essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 735/2014

Asunción, 02 de septiembre de 2014

VISTO: Los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 24/2014 **"RECARGA DE GAS ACETILENO Y ÓXIDO NITROSO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID N° 279.841**, y;

CONSIDERANDO: Que, los oferentes invitados a presentar sus ofertas fueron las firmas: (I) LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A., (II) JGAS METAL S.R.L., (III) INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., (IV) COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A., y (V) VICENTE SCAVONE & CIA C.I.S.A.

Que, el único oferente en presentar oferta fue la firma LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A.

Que, la oferta presentada se detalla a continuación:

N°	Oferente	Monto Total - Lote N° 1 (IVA incluido)	Monto Total - Lote N° 2 (IVA incluido)
1	LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A.	Gs. 19.894.000	Gs. 13.900.425

Que, el Informe elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones concluye que la oferta presentada por la firma LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A., reúne las condiciones más convenientes para la ESSAP S.A. al cumplir con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme lo establece el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a la oferta presentada por la firma LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A. con RUC N° 80002019-7, en los Lotes N° 1 y 2, por el monto total de Guaraníes Treinta y Tres Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco **(Gs. 33.794.425)** IVA incluido, teniendo en cuenta que cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, ajustándose además a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones y reglamentaciones.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1°. **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa N° 24/2014 **"RECARGA DE GAS ACETILENO Y ÓXIDO NITROSO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID N° 279.841**, a la oferta presentada por la firma LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A. con RUC N° 80002019-7, en los Lotes N° 1 y 2, cuyo monto mínimo asciende a la suma de Guaraníes Dieciséis Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Doce **(Gs. 16.897.212)** IVA incluido y cuyo monto máximo asciende a la suma de Guaraníes Treinta y Tres Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco **(Gs. 33.794.425)** IVA incluido.

RESOLUCIÓN Nº 735/2014

Art. 2º. **Suscribir** el respectivo contrato por un plazo de doce (12) meses.

Art. 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

OLS/rd